



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

OPOSICIÓN A LA SUPRESIÓN DEL ARTÍCULO 50 TER DE LA LEY DE IMPUESTOS ESPECIALES EN MATERIA DE HIDROCARBUROS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 76 SEGUNDO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [9L/4300-0283]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0283, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a oposición a la supresión del artículo 50 ter de la Ley de Impuestos Especiales en materia de Hidrocarburos prevista en el artículo 76 segundo del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de mayo de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0283]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente proposición no de Ley para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El precio del combustible es sin duda un factor determinante a la hora de fijar los precios del transporte de mercancías, los transportes de viajeros, el uso diario del automóvil o la planificación de la economía del ocio y el sector turístico. Por lo tanto, supone un elemento clave de cualquier economía que afecta directa e indirectamente a otras muchas cuestiones.

Cantabria, junto con Castilla y León, País Vasco, Navarra y La Rioja, son las comunidades donde, por decisión política de sus Gobiernos y Parlamentos Autonómicos, no se aplica el tramo autonómico especial de hidrocarburos, que puede elevarse hasta 4,8 céntimos/litro de gasolina y diésel, el cual hasta ahora es de libre aplicación a criterio de las distintas comunidades autónomas.

El origen de este impuesto tuvo lugar en 2002 cuando el Gobierno de José María Aznar lo creó para contribuir a sufragar los gastos de las comunidades autónomas en materia de sanidad, el mal llamado "céntimo sanitario".

Sin embargo, y tras declararlo ilegal la Unión Europea, ha quedado como un impuesto autonómico más. El Gobierno de Cantabria presidido por el Partido Popular lo aplicó durante los años 2012-2015 lo que generó cuantiosas pérdidas en el sector, protestas de sectores profesionales y ciudadanos por suponer un gravamen económico injusto y muy perjudicial para la economía.

Tres años después, el anteproyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 introduce un cambio consistente en la supresión del tramo autonómico del tipo del impuesto, integrándose los 4,8 céntimos/litro, el máximo



permitido, en el tramo especial del mismo, siendo obligatorio, sin excepción, para todas las Comunidades Autónomas, lo que supondrá que subirá el gravamen previsto desde 2,4 céntimos/litro para la gasolina y el diésel a 7,2 céntimos/litro.

Esta medida injusta y desproporcionada, que grava a todos por igual al margen de la capacidad económica de los usuarios, en un recurso que es de uso cotidiano y necesario para muchos ciudadanos y en el que se aplica el tipo máximo permitido, va a suponer para los cántabros y cántabras una subida de impuestos desmedida fruto del afán recaudatorio del Partido Popular y de los que apoyen con sus votos el actual proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta a las Cortes Generales, y más en concreto a los parlamentarios elegidos en la circunscripción de Cantabria y a sus grupos parlamentarios,

Primero. A que se opongan a la supresión del artículo 50 ter de la Ley de Impuestos Especiales en materia de Hidrocarburos prevista en el artículo 76 segundo del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y que supone la eliminación del tramo autonómico del Impuesto Especial de Hidrocarburos, manteniendo el gravamen en los tipos actualmente vigentes.

Segundo. En todo caso, a presentar las enmiendas o iniciativas necesarias para que en el tipo de gravamen recogido en el artículo 50 Ley de Impuestos Especiales en materia de Hidrocarburos, el tipo impositivo especial del impuesto sobre hidrocarburos quede limitado al actual 24 euros cada 1000 litros y no al previsto de 72 euros cada 1000 litros, como se prevé en el artículo 76 segundo dos del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

En Santander, a 26 de abril de 2018.

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."